

ACTA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016

En Toledo, a las 10.00 horas del miércoles 24 de febrero de 2016, en la sede de la Escuela de Administración Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la presencia del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D. Francisco Martínez Arroyo y bajo la presidencia de D. Nicasio Peláez Peláez, Director General de Desarrollo Rural, da comienzo la segunda reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, con la asistencia de las personas relacionadas en la lista anexa y con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta provisional de la 1ª reunión presencial celebrada el día 16 de diciembre de 2015
2. Establecimiento de los Criterios de selección de las operaciones.
3. Estrategia de Información y Publicidad
4. Varios.

En primer lugar y antes de pasar a tratar el orden del día toma la palabra el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D. Francisco Martínez Arroyo para dar la bienvenida y agradecer a todos su presencia en esta segunda reunión del Comité de Seguimiento cuyo principal fin es la aprobación de los criterios de selección de las operaciones necesarios para poner en marcha el Programa de Desarrollo Rural. Asimismo comenta que si bien la constitución del Comité es un requisito establecido por la normativa comunitaria, la apuesta es la existencia de una interlocución plena de manera que las decisiones se tomen de manera participativa.

A continuación toma la palabra el Presidente del Comité D. Nicasio Peláez Peláez, el cual agradece a su vez a todos su presencia y antes de pasar a tratar el orden del día reitera la importancia de la reunión por la necesidad de aprobar los criterios de selección de las operaciones para poder poner en marcha las convocatorias de ayuda de cada una de las medidas del Programa de Desarrollo Rural.

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la 1ª reunión presencial celebrada el 16 de diciembre de 2015.

El Presidente expone que se han presentado alegaciones a la misma por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el sentido de por un lado evitar el tratamiento de las mujeres como un colectivo proponiendo cambiar la redacción y por otro lado adecuar el contenido semántico del acta utilizando un lenguaje más inclusivo. Comenta que no hay ningún tipo de objeción a dicha propuesta y solicita de los presentes si tienen alguna objeción o propuesta. Al no producirse ningún voto en contra queda aprobado el citado documento.

SEGUNDO.- Establecimiento de los criterios de selección de las operaciones.

El presidente del Comité pasa a realizar un pequeño resumen, a modo de introducción, en relación con una serie de cuestiones generales que se exponen a continuación:

- En primer lugar comenta que el documento remitido a todos los miembros, para su consulta presenta una estructura homogénea en el sentido de recoger un extracto del contenido del PDR relativo a cada una de las medidas.
- Seguidamente indica, en relación con algunas de las observaciones realizadas, que la utilización del término agrario en lugar de agroalimentario se deriva de la propia normativa.
- En tercer lugar y, en relación con algunas alegaciones presentadas por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en las que reiteran la utilización de un lenguaje inclusivo indica que, en la medida de lo posible, se va a eliminar el uso del término “colectivo de mujeres”, si bien en el caso del concepto “beneficiario” solo cabe indicar que es el adoptado por normativa comunitaria y es preciso adaptarse al mismo.

Asimismo, abogan por una discriminación positiva en el sentido de establecer indicadores de carácter desagregado por sexos lo que permitiría, a lo largo del periodo de programación, poder realizar una evaluación del impacto que causan las distintas medidas en hombres y mujeres. A este respecto indica que se trata de la filosofía del reglamento y no hay nada que objetar a la propuesta.

- En cuarto lugar y en relación con las medidas 3 y 4 del Programa de Desarrollo Rural expone que se ha realizado una primera convocatoria de ayudas con un presupuesto de 50 millones de euros aprobadas por el Comité aún en fase transitoria por lo que se considera oportuno esperar a las próximas convocatorias para analizar las propuestas relativas a los criterios de selección.
- Por último, indica que hay una serie de medidas y operaciones, en concreto las submedidas 7.1, 7.7 y 8.1 y la operación 4.3.1, para las cuales no se han recibido ninguna alegación por lo que se van a mantener tal y como aparecen en el PDR.

Sin más que añadir pasa la palabra a la Coordinadora de Área, D^a Pilar Gil y al Jefe del Servicio de Programación, Evaluación y Seguimiento D. Sebastián Alía los cuales van a exponer los planteamientos realizados por los distintos miembros del comité a los criterios de selección de cada una de las medidas.

Toma la palabra la Coordinadora del Área de Desarrollo Rural para comentar que en relación con la **medida 1 “Transferencia de conocimientos y actividades de formación” submedida 1.1 “Cursos de formación”** se han recibido alegaciones de los siguientes miembros:

- **Comisión Europea:** expresa sus dudas sobre la cuestión de que los criterios sean verificables y cuantificables considerando que es preciso ser más preciso en el tema de la elegibilidad. A esta cuestión cabe indicar que en las próximas convocatorias se pondrá más atención a la cuestión de la elegibilidad.
- **Instituto de la Mujer:** en relación con el criterio 5 proponen una participación más equilibrada entre hombre y mujeres y respecto al criterio 6 plantean valorar la inclusión de módulos de formación orientados a la igualdad de género y de oportunidades. En este caso,

- se expone que en esta submedida se pretende que la entidad formadora presente una gran diversidad de temas formativos por lo que la propuesta no tiene cabida.
- **FADEMUR y UPA:** proponen incluir como criterio de selección que los beneficiarios sean organizaciones profesionales agrarias a lo que se responde que *no ha lugar* dado que el Programa de Desarrollo Rural establece como destinatario cualquier entidad cuyo objeto social sea la formación.
- **Cooperativas agroalimentarias:** proponen introducir un criterio de priorización relativo a la vinculación de la entidad beneficiaria con el sector, Opas y entidades asociativas de ámbito regional, otorgando 15 puntos en el caso de que la entidad que presta el servicio esté vinculado y esté especializado en el sector agroalimentario.

Se responde que dicha propuesta se dirige a un sector que aunque es de mucho interés para la región no constituye el objetivo del criterio ni de la submedida, es más, el criterio 1 relativo a la experiencia de la entidad que presta el servicio así como los criterios de elegibilidad van a justificar sobradamente si una entidad está especializada en un sector, por lo que *no se considera necesario reforzar dicho criterio*.

Asimismo, proponen incluir un nuevo criterio para priorizar los socios tanto de una Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) como a los de la Entidad Asociativa Prioritaria de interés regional (EAPiR). En este caso se indica que el *criterio 5 recoge dicha priorización* primándose principalmente a jóvenes y mujeres teniendo en cuenta el objetivo del relevo generacional.

- **CECAM:** propone que la experiencia sea considerada como una condición valorable y no excluyente a lo que se responde que la experiencia *no se contempla como criterio de selección ya que se trata de un parámetro de elegibilidad*.

A continuación y en relación con la submedida 1.2 “Acciones informativas y demostrativas” la Coordinadora de Desarrollo Rural comenta que se han recibido observaciones por parte de la **Comisión Europea**, el **Instituto de la Mujer**, **Cooperativas Agroalimentarias** y **Cecam** en el mismo sentido que las realizadas para la submedida 1.1 ofreciendo las mismas respuestas y lo mismo ocurre en el caso de la submedida 1.3 “Breves estancias o intercambios entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones”.

Toma la palabra D. Sebastian Alía secretario del comité y Jefe del Servicio de Programación, Evaluación y Seguimiento el cual en primer lugar da la bienvenida a todos los presentes para pasar a realizar algunas matizaciones, antes de comentar las observaciones recibidas en el caso de la medida 2. De este modo y en relación con la observación realizada por Cooperativas agroalimentarias a la submedida 1.3 relativa “al tipo de entidad que presta el servicio por su especial vinculación o relación con el sector agroalimentario” expone que no procede considerar este criterio dado que las acciones deben dirigirse a las explotaciones agrícolas y forestales pues es una especificidad recogida por el reglamento. Asimismo indica que se han recibido observaciones por parte de COAG para la submedida 1.1, que por su retraso no han podido recogerse en el documento, en el sentido de priorizar a las organizaciones agrarias, cuestión ya contestada con los comentarios realizados a FADEMUR y UPA.

En relación con la submedida 2.1 “Servicios de asesoramiento” pasa a comentar que han formulado observaciones los siguientes miembros:

- **Comisión Europea:** expresa su opinión de la existencia de un número excesivo de criterios de selección y la esperanza de una justificación precisa en relación con la ponderación relativa a los 4 primeros criterios.

A estas cuestiones se responde que los criterios de selección están dirigidos a los destinatarios finales, es decir, las personas asesoradas y lo que se pretende con la submedida 2.1 es establecer un sistema de asesoramiento a las explotaciones, de obligado cumplimiento por regulación comunitaria, para que el agricultor pueda disponer de dicho servicio en aquellas materias en que el reglamento obliga, caso de la condicionalidad, así como un servicio especializado en aquellas otras de carácter optativo con el fin de aumentar tanto la competitividad de las explotaciones como la eficacia en la gestión de los recursos y de esa forma lograr explotaciones viables dirigiéndose a la consecución de estos objetivos los 4 primeros criterios de selección.

Por lo que respecta al elevado número de criterios se indica que lo que se pretende es atender la gran diversidad de ámbitos en los que se puede asesorar pero con vistas al cumplimiento de los objetivos indicados.

Interviene **D. Jose Luis Rojas**, representante de Cooperativas agroalimentarias para comentar la posibilidad de seguir un procedimiento más participativo en cuanto a la exposición de las observaciones a la cual el Presidente del Comité responde que abrir el debate medida por medida alargaría mucho el proceso, por lo que es mejor seguir con el planteamiento inicial de exponer la situación general y después iniciar el debate.

Por lo que respecta al criterio 5 se cuestiona el hecho de priorizar las explotaciones prioritarias ubicadas en zonas Natura 2000 a lo que se responde que la intención es realizar asesoramiento en estas zonas con el fin de que los titulares de las explotaciones cumplan los requisitos establecidos en los correspondientes Planes de Gestión de forma que puedan convivir las explotaciones agrarias con los espacios protegidos y en cuanto al hecho de apoyar las explotaciones prioritarias se indica que su finalidad es cumplir con los objetivos del programa.

- **Instituto de la Mujer:** junto a las cuestiones relacionadas con el lenguaje no sexista ya comentadas, proponen priorizar en relación con los criterios 1, 2 y 7 aquellos casos en que los solicitantes sean mujeres o explotaciones de titularidad compartida.

A este respecto y en cuanto a los criterios 1 y 2 se indica que se priorizan las materias de asesoramiento y no las personas a las que se dirige y en cuanto al criterio 7 se pretende la incorporación de los jóvenes al medio rural por lo que se prioriza su asesoramiento, tanto de mujeres como de hombres.

- **ASEMFO:** solicitan que por lo que respecta a la utilización de los servicios de asesoramiento se incluyan tanto a los selvicultores como a los titulares forestales.

A esta solicitud se responde que la submedida se dirige tanto a agricultores como a selvicultores y titulares si bien se revisará la redacción para que no surjan dudas. No obstante, puntualiza que en el criterio 5 en el apartado graduación se cita a los selvicultores.

Asimismo indica que en el criterio 8 se ha introducido un apartado b) para priorizar las actuaciones dirigidas a agricultores, selvicultores y ganaderos titulares de explotaciones en

las que al menos el 50% de su superficie se ubique en zonas ZEPA, Parques Naturales y Parques Nacionales.

- **Cooperativas agroalimentarias:** proponen añadir, en relación con la letra d) del punto 3 del texto, un punto relativo a que la persona que reciba el asesoramiento sea socio de una Entidad Asociativa Prioritaria o de una Entidad Asociativa Prioritaria de interés regional. Asimismo proponen incluir un criterio para dirigir el asesoramiento a socios de las entidades mencionadas anteriormente.

En relación con la primera propuesta se responde que dicho apartado se corresponde con el texto recogido en el PDR por lo que su variación solo es posible con una modificación del programa. En cuanto a la segunda se indica que tal inclusión será posible en el momento en que se disponga de una base de datos que recoja todos los socios de dichas entidades ya que de otro modo no es factible el control y verificación, situación también aplicable a la media 1 de formación.

A continuación se exponen las distintas observaciones realizadas a la submedida 2.2 “Creación de servicios de asesoramiento”.

- **Comisión Europea:** puntualiza que los criterios son muy parecidos a los de la submedida 2.1 y que lo realmente importante es comprobar la capacidad optima de una entidad de asesoramiento y sus especialidades a medio y largo plazo.

A esta observación se indica que el objetivo perseguido, como se ha comentado para la submedida 2.1, es la creación de entidades de asesoramiento en las materias indicadas en la ficha con el cual se cree que podrá aumentar la competitividad de las explotaciones, se mejorará la gestión de los recursos y estas serán económicamente viables.

- **Instituto de la Mujer:** en el caso del criterio 6 realizan la misma propuesta de puntuación que la realizada para la submedida 2.1 por lo que se ofrece la misma respuesta. Asimismo proponen la inclusión de un criterio que priorice aquellas entidades de asesoramiento que cuenten con un Plan de Igualdad o hayan sido reconocidas con el Distintivo de Excelencia.

A esta segunda cuestión se indica que el objetivo de la submedia es crear entidades de asesoramiento por lo que si no están constituidas no pueden contar con un Plan o tener distintivo alguno.

- **ASEMFO:** propone incluir la temática relativa a la gestión forestal, biodiversidad, agua, biomasa, cambio climático y gestión de explotaciones.

La respuesta dada es que los criterios de selección incluyen la temática dirigida a apoyar la competitividad, la eficiencia en la gestión de los recursos y la viabilidad de las explotaciones introduciendo aspectos referentes a la gestión forestal, biodiversidad y biomasa.

Por lo que respecta a la submedida 2.3 “Formación de asesores” las observaciones realizadas son las siguientes:

- **Comisión Europea:** realiza las mismas indicaciones que para las submedidas 2.1 y 2.2 ya comentadas.

- **Instituto de la Mujer:** propone “valorar a las mujeres y a los titulares de explotaciones de titularidad compartida cuando sean solicitantes” si bien dicha proposición no tiene cabida dado que el criterio 2 pretende formar asesores en una materia y no priorizar a los solicitantes del asesoramiento.
- **ASEMFO:** realiza la misma propuesta que la recogida para la submedida 2.1 a la que ya se ha dado respuesta.
- **Cooperativas agroalimentarias:** propone la inclusión de un criterio relativo al asesoramiento en materia de competitividad y dimensión empresarial cooperativa.

A esta propuesta se responde que el criterio 3 ya incluye un apartado dirigido a planes formativos que contribuyan al incremento de la competitividad de las explotaciones, si bien cabría la posibilidad de incluir una formación empresarial en el ámbito del cooperativismo, pero la misma no está recogida dado que, los grandes ámbitos temáticos del asesoramiento recogidos en el artículo 15 del reglamento (UE) 1305/2013 no la contemplan.

El secretario termina la exposición de las observaciones a esta medida mencionando la propuesta enviada por la organización **COAG** la cual, para las submedidas 2.1 y 2.2 señalan la posibilidad de priorizar el asesoramiento en agricultura ecológica de modo que su puntuación pase de los 10 puntos asignados a 30 así como que se prioricen las organizaciones agrarias frente a las privadas como entidades de asesoramiento.

A este respecto y para la primera propuesta indica que se estudiará su viabilidad desde el punto de vista de la estrategia del PDR y en cuanto a la segunda ya ha sido comentada anteriormente. Asimismo comenta la recepción de otras propuestas las cuales están más relacionadas con el programa y que serán estudiadas en el momento de proceder a una modificación del mismo.

A continuación procede a exponer las observaciones recibidas en relación con la **medida 4 “Inversiones en activos físicos”** comenzando con la submedida 4.1 “Inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas”

- **Comisión Europea:** propone la supresión del apartado b1 del criterio 2 pues consideran que no debería contemplarse a no ser que se trate de inversiones específicamente orientadas hacia las exigencias de los planes de gestión de las zonas Natura 2000.

A esta proposición se responde que las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Red Natura 2000 deben cumplir las exigencias establecidas en los planes de gestión por lo que se entiende que es preciso valorar las inversiones realizadas por las dificultades existentes. Puntualiza que dichas inversiones precisarán un informe de la autoridad competente que recoja la procedencia o no de dicha inversión conforme a dichos planes.

Asimismo, en relación con el criterio 3, en apartado c1 la Comisión se cuestiona por el término innovador, cuál es su concepto y para el apartado c3 propone una mayor valoración para el ahorro de agua.

En el primer caso se expone que la orden de bases reguladoras establecerá una lista de inversiones que se consideren innovadoras con el fin de evitar la subjetividad. En cuanto a la segunda propuesta se afirma que el ahorro de agua junto con la creación de empleo son los criterios que más puntuación alcanzan, considerándola suficiente, si bien puntualiza que

la experiencia que se obtenga de las convocatorias permitirá replantear su valoración.

- **ASAJA:** en relación con el criterio 3 proponen que en el apartado c1 se incluyan todos los titulares de explotaciones que participen en proyectos privados de eficiencia, experimentación y mejora del proceso productivo ya que entienden que son muy pocos los proyectos de I+D+i a los que pueden acceder los agricultores y/o ganaderos y sin embargo, cualquiera puede emprender proyectos privados de mejora de procesos productivos, asesoramiento etc.

La consideración de la autoridad de gestión es que la intención es apoyar a aquellos agricultores y/o ganaderos que participen en proyectos I+D+i que tengan interés para la innovación conforme a criterios oficiales dado que los criterios privados pueden ser muy subjetivos y no regulados.

Por otro lado consideran que, en relación con el apartado d2 del criterio 4, se deberían incluir todas las medidas de agroambiente y clima que se desarrollen en el PDR a lo que se responde que se encuentran incluidas todas las operaciones.

- **AMFAR:** propone, en primer lugar, incluir en la tipología de empresa las explotaciones de titularidad compartida así como la dedicación a la agricultura a lo que se le responde que se trata de una transcripción del epígrafe del Programa de Desarrollo Rural relativo a los principios de fijación de los criterios de selección de las operaciones por lo que cualquier cambio requiere la modificación del programa.

En segundo lugar, en el criterio 1, proponen incluir un nuevo epígrafe que recoja otras figuras de entidades asociativas como las comunidades de bienes a lo que se responde que la intención es apoyar a las cooperativas y S.A.T ya que las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica.

Asimismo y también para el criterio 1 proponen que en el apartado a6 se otorguen 3 puntos en lugar de 2 al intervalo de edad del titular de la explotación comprendido entre 41 y 60 años y en el apartado a1 correspondiente a agrupaciones de productores su propuesta consiste en incluir un intervalo entre 3 y 5 socios con una asignación de 3 puntos ya que las S.A.T pueden constituirse con 3 socios.

A estas propuestas, en el primer caso, se indica que se quiere primar sobre todo al joven para favorecer el relevo generacional y en cuanto a las organizaciones se comenta que se está confundiendo el termino Agrupación de productores para explotaciones con Entidades jurídicas con explotaciones puntualizando que, el fin perseguido es favorecer que aquellas agrupaciones que deseen invertir en nombre de sus socios lo hagan pero en beneficio de las explotaciones cuyos titulares sean personas físicas y no entidades jurídicas.

Por lo que respecta al criterio 2 proponen que en su apartado b4 se priorice también las explotaciones de titularidad compartida. En este caso se indica que dicho criterio prioriza las características de la explotación y no las del beneficiario las cuales están contempladas en el apartado 1.

Por ultimo proponen incluir, en el criterio 4 un apartado d4 definido como “disponer de servicios de asesoramiento” o “disponer de asesor de gestión integral de plagas” con una valoración de 4 puntos. A este respecto se señala que con el criterio 4 se plantea la conexión con otras medidas del programa y no la cuestión de disponer de un asesor

particular de modo que por el momento no se puede considerar este criterio si bien, se valorará su introducción cuando se constituyan las entidades de asesoramiento.

- **Instituto de la Mujer:** para el criterio 1 en relación con las Agrupaciones de productores proponen, en cuanto al número de socios, que al menos el 50% sean mujeres a lo que se puntualiza que con dicho criterio se pretende consolidar las agrupaciones de explotaciones independientemente de si los titulares son hombres o mujeres.
- **Cooperativas agroalimentarias:** propone que en el criterio 1 correspondiente a las características del beneficiario, se incluya que se trate de una Entidad asociativa supra-autonómica. A esta propuesta se informa que para dar cabida a dichas entidades se ha dado una nueva redacción al apartado a3 quedando de la siguiente forma “ pertenecer en el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a una Entidad asociativa prioritaria de interés regional, a una Entidad asociativa prioritaria de interés supra-autonómico o a una Agrupación de productores que se puedan acoger a las ayudas contempladas en la operación 9.1.1 correspondiente a la creación de agrupaciones en el sector agroalimentario y forestal.

En el caso de la operación 4.3.1 “Ayudas a las inversiones en infraestructuras agrarias” no se ha recibido observación alguna por lo que se entiende que ha sido aceptada pasando a comentar las observaciones recibidas para la operación 4.3.2 correspondiente a “Inversiones en infraestructuras forestales”.

- **Instituto de la Mujer:** propone la inclusión de un criterio que priorice a la mujer en el caso de las contrataciones, dadas las dificultades de acceso de las mismas al mercado laboral en el medio rural.

A esta propuesta se indica que el objetivo del criterio 1 es potenciar la permanencia de los pocos trabajadores que aún residen en el medio rural o fomentar una nueva población trabajadora que esté dispuesta a fijar su residencia en el medio rural, por lo que no debe existir discriminación positiva a favor de la mujer que limite el estrato poblacional al que se dirige.

- **Comisión Europea:** en esta operación, para el criterio 2 pregunta cómo se determinará el umbral entre los proyectos que se seleccionan y el resto.

A esta cuestión se indica que una inversión en un monte o terreno forestal puede ayudar a varios aprovechamientos forestales, siendo un ejemplo de ello la rehabilitación o construcción de refugios que pueden ser utilizados en el aprovechamiento de pastos, caza etc mientras que la construcción de una sala de despiece solo se puede utilizar para la caza en ese caso concreto, puntualizando que con este criterio se prima el uso múltiple de las instalaciones para lograr una mayor eficacia de la inversión.

- **ASEMFO:** apunta a la detección de un error en la puntuación de los apartados a) y b) del criterio 2 a lo que se indica que se procede a rectificar las valoraciones.

A continuación y en relación con la submedida 4.4 “Inversiones no productivas en el sector forestal” las observaciones presentadas y los comentarios a las mismas son los que a continuación se relacionan:

- **Comisión Europea:** cuestiona que se proyecte un enfoque a Natura 2000 y a otros esquemas de protección de la diversidad.

A este respecto se indica que las inversiones son no productivas y por lo tanto van ligadas a la conservación de la naturaleza, siendo su objetivo lograr un beneficio medioambiental y no económico. De esta forma las inversiones se dirigirán a espacios de alto valor ambiental como es el caso de la Red Natura 2000 y otros sistemas de Alto Valor Natural con la finalidad de mejorar, potenciar o simplemente conservar sus valores.

Por otro lado se pregunta si no va a resultar demasiado sencillo cumplir con los requisitos establecidos en el criterio 2 relativo al objetivo de las actuaciones a lo que se expone que dicho criterio está destinado a primar situaciones concretas que afectan a fauna protegida, hábitats de interés, especies exóticas invasoras por lo que no parece una característica de generalidad sino que establecería prioridades.

- **ASEMFO:** en relación con el criterio 2 propone que en lugar de compra o adquisición se recoja la puesta a disposición de terrenos a lo que se responde que no procede modificar dicho criterio dado que la Administración precisa disponer de forma permanente de los terrenos lo cual solo es posible mediante la compra.

A continuación el secretario pasa a exponer las observaciones realizadas por COAG así como por WWF-España que no han podido responderse por su tardía recepción.

En el caso de la organización **COAG**, ha remitido observaciones a la submedida 4.1 y en concreto para el criterio 1 proponen que se priorice la figura del Agricultor a Título Principal frente a las S.A.T o Cooperativas cuyos integrantes no sean A.T.P. En el caso del criterio 3 su propuesta es que la puntuación máxima, establecida en 75 puntos, no sea tan elevada pues desnivela la balanza hacia las explotaciones que no sean prioritarias.

Por lo que respecta a **WWF-España** proponen aumentar la ponderación de la Agricultura ecológica frente a la producción integrada en el caso de la submedida 4.1; que las obras de interés general sean elegibles siempre y cuando se asegure su vinculación previa a los objetivos de la Directiva Marco del Agua a través de los planes hidrológicos de demarcación que les afecte en el caso de la operación 4.3.3 así como de añadir la instalación y empleo de obras para la toma de decisión del riego como pueden ser las sondas de humedad, de fertilización y los dendrómetros. Y por último, en el caso de la submedida 4.4 proponen, para el criterio 2, incluir la realización de acciones que contribuyan a mejorar la conectividad entre espacios Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos y otros espacios de Alto Valor Natural.

Se indica que se estudiarán dichas propuestas y se dará una respuesta como se ha hecho con el resto de observaciones.

La Coordinadora de Desarrollo Rural D^a Pilar Gil continua con la exposición de las observaciones recibidas en relación con la **medida 6 “Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas”** y para la **submedida 6.1 “Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes”** expone las siguientes observaciones:

- **Comisión Europea:** en el apartado a1 del criterio 1 se cuestiona por la razón de atribuir puntos a “cualquier otra modalidad”. A esto se responde que se ha modificado la redacción de dicho apartado quedando de la siguiente forma: “ otra modalidad: 5 puntos, excepto las

instalaciones en cotitularidad con familiares de hasta segundo grado de parentesco” que son las que presentan mayores incumplimientos.

En cuanto al apartado a4 expone que no consideran lógico el planteamiento de la edad entre 35 y 40 años, es decir, no se prioriza al más joven. A esta cuestión se responde que la razón de este criterio es favorecer a aquellos jóvenes que estando próximos a cumplir la edad para no poder optar a las ayudas a la primera instalación tengan la posibilidad de acogerse en última instancia a estas. Además, se puntualiza que las personas incluidas en ese rango de edad tienen más dificultades para la inserción laboral que los jóvenes.

Por lo que respecta al apartado b1 del criterio 2 comenta que la ubicación de las explotaciones en la Red Natura 2000 guarda coherencia con la submedida 4.1 a lo que se indica que se puede sustituir dicho apartado por otro que sea priorizar actuaciones en zonas rurales frente a las periurbanas y urbanas.

Se insiste en aclarar que se trata de inversiones mencionadas en el Plan Empresarial a lo que se manifiesta que evidentemente es así y que con el criterio 3 se evalúa dicho plan, su calidad.

Por lo que respecta a la **submedida 6.2** “Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales” las observaciones son las siguientes:

- **Comisión Europea:** propone revisar la cuantificación del criterio1 y la redacción del criterio 2 al considerarlo redundante con el 1.3. A esto se responde que se ha reconsiderado la cuantificación del criterio 1 y se ha modificado la redacción del 2 de forma que se ha eliminado el sub-criterio 1.2 y 1.3 añadiendo uno nuevo “cuando al menos se generen 2 puestos de trabajo”.

Asimismo en el criterio 2 se preguntan si la mención de las inversiones se trata de un error. Se indica que en el criterio 2 no hay inversiones por lo que se sustituye dicho termino por proyectos en todo el documento.

En el caso del criterio 3 pregunta si se trata de un rango, a lo cual se indica que para todas las solicitudes presentadas se evaluará el cociente entre la ayuda solicitada y la cuantía del proyecto de forma que se adjudique la mayor puntuación al menor cociente y una reducción proporcional al resto.

Por último, en relación con el criterio 4 cuestionan si la puntuación máxima es de 30 puntos a lo que se responde que se otorgarán 5 puntos a cualquier proyecto que incluya alguna de las actuaciones propuestas, pero solo se puntuará un máximo de 5 puntos aunque cumpla más de una de las 6 actuaciones contempladas

- **Instituto de la Mujer:** en relación con el criterio 1 proponen sustituir “los colectivos de mujeres y jóvenes “ por “.....los empleos generados entre la población joven y las mujeres del medio rural” proposición que es aceptada.

En el criterio 4 propone incluir la valoración de empresas que hayan sido reconocidas con el Distintivo de Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social emprendedora. A esta propuesta se indica que no puede admitirse dado que la submedida 6.2 va encaminada a la creación de nuevas empresas por lo que no han podido ser reconocidas con dicho distintivo de excelencia.

- **CECAM:** propone incluir un 5º criterio relativo a la competitividad de los proyectos susceptibles de ser apoyados de tal forma que, se priorizarían aquellos cuya solvencia y viabilidad fuese más sólida. Asimismo, y en relación a dicho criterio, expone que se debería valorar de forma positiva el nacimiento de actividades que satisfagan la demanda no cubierta por la oferta existente en su entorno. Se responde que la solvencia y viabilidad son criterios de elegibilidad más que de selección y en cuanto a la segunda propuesta se puntualiza que es complicado trasladarla a un criterio de valoración que sea verificable y medible.

En el caso de la submedida 6.4 “Ayudas a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas” se han presentado observaciones por parte de los siguientes miembros del comité:

- **Comisión Europea:** argumenta que los criterios de esta submedida son los mismos que los de la submedida 6.2 siendo conveniente introducir diferencias dado que se trata de instrumentos o submedidas de naturaleza diferente. A esta cuestión se responde que se procederá a su estudio.
- **Instituto de la Mujer:** realizan las mismas propuestas que para la submedida 6.2 ofreciendo las mismas respuestas.
- **CECAM:** realiza la misma propuesta que para la submedida 6.2 ofreciendo las mismas respuestas.

Por último, se pasa a indicar que la organización **COAG** ha presentado observaciones que no han podido recogerse, en concreto para la submedida 6.1 en el criterio d2 proponen añadir que los compromisos ambientales sean al menos el 30% de la superficie de la explotación y en relación con el criterio 4 proponen que la ponderación de la compra de tierra se eleve del 30% al 50%.

Continúa su exposición con las observaciones recibidas en relación a la **medida 7 “Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales”**, indicando que tanto en el caso de la submedida 7.1 “Elaboración y actualización de planes de protección y gestión en la Red Natura 2000” como en la submedida 7.7 “Traslado de actividades fuera de núcleos poblacionales” no se ha recibido ninguna alegación mientras que para la submedida 7.2 “Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético” se han recibido las siguientes:

- **Comisión Europea:** cuestiona la puntuación otorgada a los criterios 4, 5 y 6, pues al tener el mismo peso, se neutralizan sin predominar ninguno. A esta cuestión se indica que se ha modificado la puntuación de dichos criterios de forma que se otorga mayor puntuación al criterio 5 seguido por el 6 y en último lugar el 4.
- **Instituto de la Mujer:** en relación con el criterio 1 proponen sustituir “los colectivos de mujeres y jóvenes” por “los empleos generados entre la población joven y las mujeres del medio rural” proposición que es aceptada.

En el caso de la submedida 7.5 “Infraestructuras recreativas, información e infraestructuras de alojamiento de pequeña escala” tan solo se han presentado observaciones por parte de la **Comisión Europea** que se cuestiona si se ha establecido una diferenciación suficiente entre los criterios 2a, b y c a lo que se subraya que dichos criterios hacen referencia a distintos documentos

basados en diferentes normativas si bien son aprobados por la misma autoridad, primándose la planificación relacionada con el medio rural.

En la **operación 7.6.1** el **Instituto de la Mujer** presenta la misma propuesta que para la submedida 7.2 a lo que se da la misma respuesta aceptando la propuesta y para la **operación 7.6.2** proponen cambiar en el **criterio 4** el término “asociadas” por “personas asociadas” y priorizar en el caso de que la asociación esté compuesta de forma equilibrada (60%-40% entre hombre y mujeres).

En este caso se indica que no procede dicha solicitud dado que el objetivo es potenciar la revitalización de los montes de propiedad asociativa (montes de socios) y dicha condición en la mayoría de los casos se adquiere por herencia, y no por el mero hecho de asociarse, por lo que no procede establecer una discriminación positiva en algo que es por herencia.

Continúa D. Sebastián Alía con las observaciones a la **medida 8 “Inversiones en tecnologías forestales”** indicando en primer lugar que en el caso de la **submedida 8.1 “Reforestación y creación de superficies forestales”** no se han presentado observaciones pasando a exponer las recibidas para la **submedida 8.3 “Prevención de daños causados por incendios, desastres naturales y catástrofes”** las cuales son las siguientes:

- **Comisión Europea:** pregunta en relación con “las plagas y enfermedades” y en concreto con el **criterio 1** si este no se trata de un criterio de elegibilidad a lo que se responde que la intervención puede afectar a especies que no posean declaración formal de plaga porque no tengan transcendencia económica ni biológica como es el caso de la procesionaria del pino, pero que puedan comprender un gran ámbito superficial, importante transcendencia social o incluso sanitaria, pero también a otras especies de gran transcendencia económica o biológica como el nematodo de la madera del pino, que sí cuenta con una declaración formal de plaga. De este modo con este criterio se priman los aspectos de transcendencia y por tanto no figuraría en los criterios de elegibilidad.

Asimismo se cuestiona, en el mismo apartado, si el criterio 2 es SMART a lo que se indica que el criterio 2 constituye una forma de valorar el impacto de la especie objeto de control, en los ecosistemas en donde habita o puede aparecer siendo determinado el nivel de peligrosidad por los daños que produce y la capacidad de expansión.

- **Instituto de la Mujer:** en relación con el **criterio 5** en materia de “incendios forestales” propone otorgar puntuación cuando sean las mujeres las que accedan al puesto de trabajo, con objeto de corregir las desigualdades existentes en cuanto al acceso al empleo rural. A este planteamiento se responde que **no procede** pues con este criterio se pretende bien potenciar la permanencia de los pocos trabajadores que aún permanecen en localidades rurales o fomentar una nueva población trabajadora que esté dispuesta a fijar su residencia en el medio rural, por lo que no debe existir discriminación positiva a favor de la mujer que restrinja el estrato poblacional al que se dirige.

En relación con la **submedida 8.4 “Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”** las únicas observaciones recibidas han sido realizadas por la **Comisión Europea** que plantea la misma cuestión que para la submedida 8.3 en cuanto al **criterio 1**, a lo que se proporciona la misma respuesta que la expuesta anteriormente.

Para la **submedida 8.5 “inversiones que aumentan la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”** las observaciones recibidas son las siguientes:

- **Comisión Europea:** cuestiona, en materia de “implantación de instrumentos de gestión forestal sostenible”, y en concreto para el criterio 3, a qué corresponde el uso SIGPAC FO. A esta cuestión se responde que corresponde con el uso forestal siendo los distintos usos los enumerados a continuación: IM improductivos; PA pasto con arbolado; PR pasto arbustivo y PS pastizal.
- **Instituto de la Mujer:** en el criterio 5, en materia de “agrupaciones de titulares de explotaciones forestales”, proponen la priorización de agrupaciones compuestas de forma equilibrada entre hombres y mujeres. A esta propuesta se indica que no procede, remitiendo a la misma explicación que la facilitada en la submedida 7.6.

Por último, en el caso de la submedida 8.6 “Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales” las observaciones presentadas corresponden a los siguientes miembros del comité:

- **Comisión Europea:** en relación con el criterio 1 se cuestionan su sentido a lo que se indica que el mismo está relacionado con la eficiencia energética de modo que cuanto menos consumo de combustibles fósiles o energía eléctrica mayor eficiencia, lo cual es conveniente para mejorar el medio ambiente.
- **Instituto de la Mujer:** para el criterio 3 propone mantener un baremo positivo para la población joven y las mujeres del medio rural siendo la misma propuesta que la realizada para la submedida 8.3 por lo que se facilita la misma respuesta de no procedencia.

Continuando con la **medida 9 “Creación de agrupaciones y organizaciones de productores”** en el caso de la operación 9.1.1 “Fomento de agrupaciones de productores agroalimentarios”, las observaciones son las siguientes:

- **Cooperativas agroalimentarias:** propone la incorporación de un criterio que propicie el compromiso de participación y comercialización al 100% del producto para el que se obtiene reconocimiento siempre y cuando, en los estatutos de la Agrupación o en el Plan empresarial no se contemple tales extremos a lo que se responde que no procede dicha propuesta ya que los miembros de la agrupación deben comercializar el 100 % del producto por el que obtienen el reconocimiento.

Asimismo plantean, para el criterio 1, incluir una priorización de 4 puntos para el caso de que al menos uno de los socios sea una Entidad Asociativa Prioritaria o pertenezca a la misma para comercializar un producto diferente al de la agrupación. Se responde que se ha tenido en cuenta dicha cuestión pero formulada de la siguiente forma:” si al menos uno de los socios de la agrupación es una Entidad Asociativa Prioritaria de ámbito supra-autonómico:5 puntos”.

- **Instituto de la Mujer:** proponen incluir un criterio para priorizar aquellas Agrupaciones de productores que presenten una composición equilibrada entre hombres y mujeres a cuya propuesta se indica que no procede dado que el objetivo perseguido es potenciar la comercialización de los productos agrícolas por medio de la creación de agrupaciones de productores independientemente de su composición.

Por otra parte, en el criterio 4, proponen priorizar la inclusión en las áreas de actuación de medidas de igualdad de género o que se incluya un Plan de Igualdad en la empresa.

A este respecto se responde que no procede dado que no cumple el objetivo perseguido de comercialización conjunta y al mismo tiempo se puntualiza que se parte de la creación de nuevas agrupaciones por lo que no tienen por qué disponer de un plan de igualdad.

Por último, y también en relación con la medida 9, pasa a leer la propuesta presentada por la organización **WWF-España**, que aún no ha podido ser estudiada, que apunta la posibilidad de incluir un criterio relativo a que las Agrupaciones de productores tengan por objeto la comercialización de productos amparados por el reglamento de agricultura ecológica.

Procede a continuar con la **medida 10 “Agroambiente y clima”** matizando que esta medida fue adelantada por correo electrónico, para su estudio el día 13 de enero, ya que era necesario para poder realizar la correspondiente convocatoria.

En relación con la **operación 10.1.1 “Apicultura para la mejora de la biodiversidad”** solo se han recibido observaciones por parte de la **Comisión Europea** que ha manifestado su conformidad con los tres criterios de selección propuestos si bien solicita justificación sobre el establecimiento del **criterio 3** cuestión a la que se ha indicado que se considera que las zonas de montaña cuentan con una mayor biodiversidad que es conveniente preservar.

En cuanto a la **operación 10.1.2 “Conservación de variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética”** el secretario del comité comenta que ante las observaciones presentadas se está estudiando la posibilidad de replantar su enfoque pasando a la exposición de dichas observaciones.

- **Comisión Europea:** se cuestiona la fijación de los **criterios 1 y 2** y en cuanto al **criterio 3** solicita aclaración puesto que la operación solo se dirige a tres variedades y cualquier nueva introducción precisará de una modificación del PDR. Asimismo solicita aclaración sobre si el riesgo de erosión ha sido determinado.

El secretario del comité pone de manifiesto la conformidad con dichas observaciones matizando que, al tratarse de una operación nueva es preciso esperar cierto tiempo para comprobar su grado de aceptación en función de lo cual se podría reorientar su enfoque.

- **Cooperativas agroalimentarias:** proponen conceder mayor puntuación a ciertos estratos de comercialización para favorecer la integración comercial. De igual modo proponen fusionar los criterios 1 y 2, mantener el criterio 3 y añadir un nuevo criterio relativo a la pertenencia a una Entidad Asociativa Prioritaria y a una Entidad Asociativa Prioritaria de interés regional.

A estas proposiciones se puntualiza que el fundamento de la medida en general y de la operación en particular es contribuir a la consecución de una serie de objetivos de tipo medioambiental, no siendo, en consecuencia, el tipo de beneficiario su objeto por lo que no es procedente incluir un criterio para seleccionar a los socios indicados. No obstante, añade el secretario, se van a eliminar todos los criterios de selección para esta operación.

- **UPA y Fademur:** expresan su disconformidad con la fijación del **criterio 1** a lo que se responde que como se ha indicado se va a proceder a suprimir todos los criterios de selección.

Por lo que respecta a la **operación 10.1.3** “Conservación de razas autóctonas en peligro de extinción” ha recibido las siguientes observaciones:

- **Comisión Europea:** expresa su conformidad con el criterio 2 pero pregunta si ya se dispone de un censo de razas a lo que se responde que se elaborará con los datos recogidos en la solicitud inicial de incorporación a la ayuda añadiendo que, para su comprobación se utilizarán los datos censales del Sistema Nacional de Información (ARCA) dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- **Cooperativas agroalimentarias:** proponen la eliminación del criterio 3 y en su lugar incluir el mismo criterio indicado para la operación 10.1.2. A estas propuestas se indica que no procede dicha supresión pues el objetivo es conservar las razas autóctonas en peligro de extinción valorando las razas locales y en cuanto a la inclusión del nuevo criterio se ofrece la misma respuesta que la indicada en la operación 10.1.2.
- **ASAJA:** propone la supresión del criterio 3 pues opinan que no se proporcionan mayores beneficios medioambientales. A este respecto se indica que se pretende favorecer el fomento de las razas en peligro de extinción para que tengan una mayor implantación, buscando alcanzar mayores compromisos de conservación de este tipo de razas.
- **Seo Birdlife:** propone orientar el criterio 2 a mantener las razas en mayor peligro de extinción en lugar de tener una mayor vinculación con la región, por lo que sugieren añadir un criterio similar al criterio 3 de la operación 10.1.2, en función del nivel de peligro de extinción, que podría establecerse como “alto, medio y bajo” según el censo de cada raza.

A esta propuesta se responde que, en relación con el criterio 2 y como se ha indicado anteriormente, se pretende conservar las razas autóctonas en peligro de extinción valorando las razas locales. Asimismo y en cuanto a la inclusión de un nuevo criterio se considera adecuado por lo que se ha procedido a incluirlo con la siguiente redacción: “Nivel de peligro de extinción: se tomarán los datos censales hallados en el Sistema Nacional de Información (ARCA) dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración y participación de las Comunidades Autónomas y las Asociaciones de Criadores. Según los censos totales, se establecerá, en función del número de reproductores de una raza determinada, si el nivel es de peligro de extinción alto, medio o bajo, graduándose de la siguiente manera:

- a. Nivel alto: 30 puntos
- b. Nivel medio: 10 puntos

Asimismo propone incluir un nuevo criterio que priorice aquellas explotaciones cuyos titulares sean solicitantes de la operación 10.1.4 de fomento del pastoreo al haberse eliminado en la operación 10.1.3 la carga ganadera máxima y la gestión en régimen extensivo.

A este respecto se muestra la conformidad para añadir un nuevo criterio que priorice no las explotaciones cuyo titular sea solicitante de la operación 10.1.4 sino aquellas explotaciones que dispongan de superficie de pastos.

- **UPA y Fademur:** sugieren que el criterio 1 no es objetivo ya que las explotaciones con más de una raza en peligro ya están identificadas. Asimismo exponen que el hecho de que exista más de una raza no garantiza que se cumplan los objetivos de la operación.

A estas observaciones se indica que el objetivo de la operación se dirige totalmente para contribuir a la biodiversidad por lo que si se priorizan las explotaciones con mayor número de efectivos en peligro de extinción, se fomentará su mantenimiento y conservación, alcanzándose el objetivo perseguido.

Por lo que respecta a la **operación 10.1.4 “Fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva”** las observaciones recibidas son las siguientes:

- **Comisión Europea:** en relación con el criterio 1 solicitan aclaración sobre el significado de los códigos 63 a 66 y respecto al criterio 2 proponen más discriminación en la puntuación.

En relación con los códigos se indica que el 63 se corresponde con pastos de menos de 5 años, 64 pastizales de 5 o más años, 65 pasto arbustivo de 5 o más años y código 66 pasto arbolado de 5 o más años. En cuanto al criterio 2 se acepta la propuesta de forma que los tramos establecidos para la superficie son los relacionados a continuación:

- 100% 30 puntos
- Entre 75 y 100% 25 puntos
- Entre 50 y 75% 15 puntos se disminuye
- Entre 50 y 25% 7 puntos se disminuye

Asimismo sugiere el establecimiento de un criterio relacionado con las zonas vulnerables a los nitratos a lo que se indica que se acepta la propuesta pero es preciso tener en cuenta que se ha solicitado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente una nueva delimitación de zonas vulnerables, dado que la actual no se corresponde con la realidad.

- **Cooperativas agroalimentarias:** en relación con los criterios 1 y 2 propone incluir las rastrojeras, así como fusionar ambos criterios.

A esta propuesta el secretario comenta que la inclusión de las rastrojeras en los criterios 1 y 2 no se considera ni adecuado ni acertado si lo que se persigue con dicha operación es alcanzar el mayor beneficio ambiental, beneficio que se obtiene mediante la potenciación de los pastos permanentes. En el caso de las rastrojeras, el beneficio ambiental es residual pues de lo que se trata es de mantener una cubierta vegetal permanente y en cuanto al pastoreo de las rastrojeras, el beneficio ambiental como medio de prevención de incendios, dicha acción ya está prevista en la submedida 8.3 de prevención de incendios. Con esta respuesta, añade que se contesta asimismo a las observaciones realizadas, en el mismo sentido, por otros miembros del comité, como Fademur como UPA y COAG

Asimismo propone incluir un nuevo criterio dirigido a los socios de las Entidades Asociativas Prioritarias (EAP) y de las EAP de interés regional a lo que se responde que no procede su inclusión ya que el objeto de la operación es contribuir al medio ambiente independientemente del tipo de beneficiario.

- **ASAJA:** propone incluir las rastrojeras en los criterios 1 y 2 propuesta a la que se ha dado respuesta anteriormente.
- **UPA y Fademur:** sugieren como criterio la demostración del hecho físico de pastar a lo que se responde que dicho criterio supondría la necesidad de contar con un guarda apostado las 24 horas del día en las zonas de pastos lo cual es inviable, utópico. Añade que se

realizará un control sobre el terreno sobre una muestra del 5% de las solicitudes presentadas.

Asimismo indican que no aprueban los criterios 1 y 2 si no se incluyen las rastrojeras a lo que se les remite a la respuesta dada anteriormente y, por último, muestran su disconformidad con el criterio 3 relativo a la “densidad ganadera” dado que a una menor densidad se precisa mayor superficie de pastoreo, beneficiando a las explotaciones con mayor superficie de pastos, a lo que se indica que la finalidad de este criterio es afianzar el modelo extensivo en Castilla-La Mancha, en línea con los sistemas de explotación tradicionales de ovino y caprino. Además, no solo cuenta la superficie despoblada de pastos sino el número de animales.

- **Seo Birdlife:** propone incluir un criterio que priorice las explotaciones localizadas en Red Natura 2000 a lo que se puntualiza que el beneficio perseguido con esta operación es la coherencia con el modelo extensivo, independientemente del lugar donde se asiente la explotación ganadera.

Para finalizar con esta operación el Secretario del Comité puntualiza que, siguiendo las sugerencias de la Comisión Europea se ha establecido, para toda la operación en general y para el criterio 3 en particular, una mayor discriminación en la puntuación de modo que en función de la densidad ganadera esta queda establecida en los siguientes valores:

a.	> 0,20 y <= 0,30	40 puntos
b.	> 0,30 y <= 0,50	30 puntos
c.	> 0,50 y <= 0,70	15 puntos
d.	> 0,70 y <= 1	5 puntos

A continuación y para concluir con la medida 10 se responde a las observaciones presentadas a la **operación 10.1.5 “sistemas agrarios en cultivos herbáceos extensivos de secano en zonas ZEPA de aves esteparias”**.

- **Comisión Europea:** en relación con el criterio 1 se pregunta por el motivo de conceder más ventaja a las zonas B solicitando una aclaración con respecto al criterio 3 relativo a las islas de vegetación.

A esta cuestión se indica que se ha procedido a eliminar el criterio 1 dado que la operación compensa las actuaciones realizadas en dichas zonas identificadas en los planes de gestión de las zonas ZEPAS. Y respecto a las islas de vegetación se señala que el compromiso es mantener una superficie de vegetación espontánea sin alteración durante todo el compromiso, lo que favorecerá la protección de las aves esteparias, su alimentación, además de servir de refugio y nidificación siendo, quizás, el compromiso más relevante.

- **Cooperativas agroalimentarias:** en su opinión esta operación debería haberse extendido a las zonas con rendimientos inferiores a 2.000 kg/ha según el Plan de regionalización en línea con la antigua medida de “Agrosistemas extensivos de secano”. A esta propuesta se responde que la Comisión siempre ha defendido que una medida agroambiental debe beneficiar al medioambiente y no ser una ayuda a la renta. Se añade que no tiene sentido dar una ayuda a zonas porque tengan un rendimiento inferior a 2.000 kg/ha cuando se desconocen los problemas medioambientales que afectan a dichas zonas, lanzando la pregunta de por qué solo aquellas zonas con rendimientos inferiores a 2.000 kg/ha, y no a

las que presentan rendimientos superiores, ¿es que tienen resuelto todos sus problemas medioambientales?

Asimismo proponen incluir un criterio dirigido a los socios de Entidades Asociativas Prioritarias (EAP) y EAP de interés regional propuesta ya recogida y contestada con anterioridad.

- **Seo Birdlife:** se cuestionan la aplicabilidad del criterio 3 relativo a las explotaciones con mayor porcentaje de superficie de cultivos herbáceos de secano en zonas A (conservación prioritaria). Se procede a indicar que el propósito de este criterio es utilizar sus sinergias con el contenido recogido en los planes de gestión de las zonas ZEPA. No obstante, debido a la dificultad de su cuantificación se ha decidido su eliminación.

Se realiza un pequeño descanso tras el cual el Presidente del Comité comenta que se va a continuar con la exposición de las distintas observaciones para seguir con la Estrategia de Información y Publicidad y finalizar con el debate sobre todo lo expuesto.

Continúa con la exposición D^a Pilar Gil que pasa a exponer las observaciones recibidas a la **medida 11 “Agricultura ecológica”**.

- **Comisión Europea:** en relación con el criterio 1 sugiere un proceso de selección más drástico y que se tenga presente al artículo 11 del reglamento (UE) nº 834/2007. A este respecto se indica que con este criterio se pretende que la producción ecológica no ataña solo a un grupo de cultivo de la explotación, sino a los grupos de cultivo de toda ella, indicándose también que se ha procedido a realizar una selección más rigurosa concediendo más puntuación a las explotaciones con mayor porcentaje de superficie en cultivo ecológico que el resto de forma que se establece la siguiente puntuación:

- 100% superficie 25 puntos (antes 20 puntos)
- Entre 100 y 90% superficie 20 puntos (antes 16 puntos)

Asimismo, expresa su desacuerdo con los criterios 2 y 3 relativos a la Red Natura y Zonas de montaña respectivamente a lo que se responde que se considera acertado el criterio referido a la Red Natura pues actúa de manera sinérgica con los planes de gestión de dichas zonas. Añade que, el cumplimiento de los compromisos de apicultura ecológica reforzará el cumplimiento del contenido de los planes de gestión, de tal forma que contribuyan a la conservación de dichos espacios. Y en cuanto al criterio 3, indica que se ha considerado conveniente su eliminación.

Por último, en relación con el criterio 4 que valora el porcentaje de cultivo leñoso sobre el total de la explotación, se cuestiona si se corresponde con la estrategia de fomento de la agricultura ecológica, que constituye el criterio principal. En este sentido se comenta que se pretende favorecer el aumento de superficie dedicada a la producción ecológica habiéndose modificado la puntuación para conceder mayor relevancia a los cultivos hortícolas frente a los leñosos en línea con la estrategia del programa.

- **Cooperativas agroalimentarias:** en primer lugar solicitan aclaración sobre una cuestión metodológica en cuanto a si los criterios se aplicarán a las solicitudes iniciales y no a las de renovación de compromisos a lo que se indica que las solicitudes se valorarán con los criterios de selección que se fijen una vez realizada la consulta al comité de seguimiento como se está realizando en el día de hoy.

Asimismo proponen que se apliquen primeramente los criterios de selección a la submedida de mantenimiento y si hay presupuesto a las de conversión a lo que se puntualiza que ambas submedidas cuentan con presupuestos diferenciados en el programa aprobado, por lo que los criterios se aplicarán a ambas.

Por otro lado sugieren que la puntuación de los criterios 2 y 3 se reduzca a la mitad a lo que se responde que la puntuación del criterio 2 se mantiene igual y que el criterio 3 ha sido suprimido.

En cuanto al criterio 4 consideran que no se debe priorizar el grupo de cultivos leñosos en general sino aquellos titulares que durante la anualidad 2015 hayan cumplido su 5º año de compromisos. A esa propuesta se indica que en el caso de los expedientes de cultivos leñosos (viña y olivar) que han finalizado sus compromisos en 2015 se les va a ofrecer la opción de continuar mediante la convocatoria inicial de ayuda prevista en 2016 para la submedida 11.2 de mantenimiento.

Proponen asimismo, suprimir los criterios 5 y 6 a lo que se responde que ambos criterios junto con el criterio 4 contribuyen al fomento de los cultivos hortícolas, frutícolas y leñosos respectivamente los cuales van en línea con la Estrategia de Agricultura Ecológica.

Por último sugieren establecer un nuevo criterio que priorice a los socios de una Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) y a los de una EAP de interés regional. A esta sugerencia se responde que no es procedente incluir dicho criterio dado que el criterio presentado no contribuye al objetivo perseguido con esta medida que es contribuir a los efectos medioambientales.

- **ASAJA:** en el criterio 2 de zonas de Red Natura proponen incluir un nuevo intervalo $< 30\%$ y $> 0\%$ con una baremación de 3 puntos a lo que se indica que se incorpora la sugerencia.

De igual modo, para el criterio 3 sugieren incluir un nuevo intervalo a lo que se puntualiza que el criterio 3 ha sido suprimido.

- **UPA y Fademur:** expresan su disconformidad en relación al criterio 1 pues en su opinión favorecerá las explotaciones en monocultivo, así como con el criterio 2.

A este respecto se indica que con el criterio 1 se pretende que los agricultores diversifiquen sus cultivos en producción ecológica y que toda su explotación se oriente a dicho tipo de producción. Y en cuanto al criterio 2 se señala que se trata de utilizar criterios integrales para el beneficiario de las superficies de Red Natura 2000, además de servir como criterio en sinergia con los planes de gestión de dicha red.

Por último, proponen incluir un criterio para priorizar los cultivos herbáceos a lo que se responde que no puede establecerse dicho criterio dado que los cultivos herbáceos son los que cuentan con mayor superficie en producción ecológica en la región por lo que no es preciso su priorización, siendo prioritario el fomento de los grupos de cultivo con criterios acorde con la Estrategia definida en el Programa.

- **Instituto de la Mujer:** sugieren desdoblar el criterio 7, relativo al titular de una explotación, en hombres y mujeres a lo que se responde que el fundamento de la medida es contribuir al medio ambiente, por lo que no es objetivo el tipo de persona beneficiaria o titular de la explotación ganadera.

- **Seo Birdlife:** proponen incluir dos criterios, uno referente al uso del ganado ovino y razas autóctonas y otro relativo al aprovechamiento extensivo de los pastos, referente al período y carga ganadera con mayor puntuación al periodo más largo y menor carga ganadera, con un nivel mínimo.

A estas sugerencias se indica que con ellas solo podrían priorizarse las explotaciones de ovino y/o caprino cuando el objetivo es favorecer la producción ecológica en todas las explotaciones ganaderas. Se añade que las explotaciones con ganadería ecológica cuentan con razas adaptadas al medio y que los criterios propuestos son difíciles de controlar desde el punto de vista administrativo. Además, la carga ganadera debe ser tal que no rebase los límites establecidos en el reglamento de producción ecológica, estando prohibida la producción ganadera sin base territorial y, las hectáreas subvencionables correspondientes a las superficies de pastos no pueden superar las unidades de ganado mayor ecológicas de la explotación.

Asimismo afirman que los criterios 4, 5 y 6 se utilizan sin estudios que sirvan de base para establecer los criterios y proponen que se prioricen los cultivos de secano frente a los de regadío.

A este respecto se indica que con dichos criterios se trata de fomentar aquellos cultivos en los que la aplicación de los métodos de producción ecológica consiguen mayores beneficios medioambientales que los convencionales, lo cual se produce con los cultivos leñosos, hortícolas y frutales. Asimismo se persigue también el fomento de los grupos de cultivos indicados, por ser estratégicos en la región. Y en relación con la priorización de los cultivos de secano no se encuentra base suficiente para tener en cuenta dicha observación.

Continúa con la exposición de las observaciones a los criterios de selección D. Sebastian Alía indicando que para las medidas 12 “Pagos de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua “ y 13 “Ayudas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas” no se han fijado criterios acorde con el reglamento comunitario que así lo permite, pasando a exponer los correspondientes a la **medida 15 “Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques”**.

En el caso de la **submedida 15.1** “Pagos para los compromisos silvoambientales y climáticos” solo se han presentado observaciones por parte de la **Comisión Europea** la cual por un lado apunta que la fijación de criterios de selección no es obligatoria y por otro se pregunta por las cuestiones que excluye el criterio 2 relativo a la implantación de las actuaciones de cara a la conservación.

A estas cuestiones se responde que conforme al artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 la medida 15 no precisa el establecimiento de criterios de selección, pero en el programa se han fijado principios para seleccionar las operaciones motivo por el cual se han redactado los criterios de selección de las operaciones.

Por otra parte, en cuanto al criterio 2, este excluye mucho en los tres casos, (flora, fauna y ejemplares singulares). Hay situaciones poco abundantes e incluso raras y esas singularidades o rarezas son las que hay que conservar y es lo que se pretende priorizar. Por ejemplo, cabe indicar que solo hay un par de Tillares y un único Robledal en la región.

En el caso de la **submedida 15.2** “Conservación y promoción de los recursos genéticos forestales” también es la **Comisión Europea** la única en presentar observaciones y en concreto en el caso del criterio 2 se cuestiona si se disponen de los datos necesarios para aplicarlo a lo que se

responde que se disponen de datos, los cuales son de carácter público al estar recogidos tanto en el Mapa Forestal Español (MFE) como en el Tercer Inventario Forestal Nacional (IFN3).

Asimismo, cuestiona si el critério 3 no resulta muy obvio a lo que se puntualiza que no se trata de una obviedad dado que la conservación de recursos forestales no solo está dirigida a especies protegidas sino a todas las especies del ámbito forestal, debiendo dar prioridad a las más valiosas.

Por lo que respecta a la **media 16 “Cooperación”** se han recibido observaciones a la operación 16.2.1 “Ayudas para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal” por parte de los siguientes miembros del comité:

- **Comisión Europea:** realiza una llamada de atención sobre el término “procesos innovadores” en los critérios 2, 3 y 4 indicando que puede ser subjetivo al igual que el término “sostenibilidad del solicitante” en el critério 5. A esta advertencia se responde que se intentará buscar un enfoque que no sea tan subjetivo como aparece en los criterios de selección.
- **ASEMFO:** propone para el critério 1 que se incluyan, en la naturaleza de las entidades cooperantes, todas las entidades representativas del medio rural en el ámbito de la silvicultura, agricultura, ganadería, industria agroalimentaria y forestal a lo que se indica que se procederá a su corrección para integrar las entidades en el ámbito de la selvicultura.
- **Cooperativas agroalimentarias:** sugieren, en el caso del critério 1, priorizar aquellas cooperativas establecidas con cooperativas y/o SAT integradas en entidades asociativas prioritarias supra-autonómicas.

A este respecto se responde que se tendrá en cuenta de forma que se incluirán las puntualizaciones siguientes:

- Cooperación entre entidades integradas en entidades asociativas de interés regional: 8 puntos
- Cooperación con entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra-autonómicas: 8 puntos
- **Instituto de la Mujer:** propone priorizar en el critério 3 a las Entidades que acrediten la implantación de medidas de igualdad o tengan aprobado un Plan de Igualdad. A este respecto se precisa que el objetivo de la cooperación es la innovación, la apuesta tecnológica, la definición de nuevos procesos y productos, por lo que contar o no con un plan de igualdad no debe ser un motivo de priorización.
- **WWF-España:** proponen un nuevo criterio de priorización que permita la cooperación incluyendo a entidades sin ánimo de lucro a lo que se responde que la cooperación está abierta a toda entidad con o sin ánimo de lucro que tenga por objetivo la innovación, la apuesta tecnológica, la definición de nuevos procesos y productos por lo que dicha posibilidad sí está contemplada en el programa y se tendrá en consideración dicha observación.

En relación con la operación 16.2.2 “Sanidad en la producción primaria” se han presentado las siguientes observaciones:

- **Comisión Europea:** en relación con el criterio 1, (en materia de sanidad animal y vegetal) expone que no distingue una jerarquía o preferencia en relación al tipo de actuación a lo que se responde que se está estudiando la posibilidad de modificar la jerarquía para que haya una priorización conforme a la estrategia del programa.
- **ASEMFO:** sugiere que los proyectos piloto se puedan desarrollar en todos los sectores y no solo en la sanidad de la producción primaria. A este respecto se indica que en materia de sanidad animal se deben incluir aspectos sanitarios en la vida silvestre, especies salvajes (incluidas las cinegéticas), que muchas veces son reservorios de enfermedades que afectan a especies domésticas y a la sanidad humana.

Asimismo proponen ampliar, en el criterio 3, el campo a las plagas forestales a lo que se responde que dicha actuación está prevista y por último sugieren que se puedan presentar proyectos piloto para ambas operaciones 16.2.1 y 16.2.2 a lo que se indica que dicha posibilidad está abierta.

Continúa D^a Pilar Gil con la última exposición correspondiente a las observaciones presentadas en relación con **la medida 19 “Apoyo para el desarrollo local en el marco del LEADER”** de forma que para la **submedida 19.1 “Ayuda preparatoria”** se han recibido observaciones por parte de los siguientes miembros del comité:

- **Instituto de la Mujer:** sugieren la inclusión de un criterio que priorice la composición de los Grupos de Acción Local (GAL) de forma equilibrada entre hombres y mujeres. A esta propuesta se indica que para que el GAL pueda constituirse es preciso que en su órgano de decisión cuente con al menos el 40% de representación femenina, de modo que al tratarse de un requisito no puede considerarse como criterio de selección.
- **Comisión Europea:** cuestiona el modo de selección de los grupos al no otorgarse puntos a lo que se procede a indicar que en esta submedida no tiene sentido establecer una puntuación y que tan solo se ha incluido que se priorizará a los grupos candidatos pero no se puede ir más allá.

En el caso de la **submedida 19.3 “Preparación y realización de las actividades de cooperación del Grupo de Acción Local”** las observaciones presentadas son las siguientes:

- **Instituto de la Mujer:** proponen una nueva redacción del criterio 3 que quedaría de la siguiente forma “repercusión en las mujeres del medio rural, así como en los colectivos de jóvenes, personas con discapacidad y población inmigrante”. A esta sugerencia se indica que los distintos criterios tan solo constituyen una orientación para los grupos ya que son ellos los que definitivamente seleccionan los proyectos de cooperación.
- **RECAMDER:** comenta si es preciso presentar una propuesta en relación con los criterios de selección presentados a lo que se responde que la selección de los proyectos de cooperación se debe realizar por medio de los grupos por lo que dichos criterios se han preparado con el fin de servir de guía de orientación a los mismos, pero no por ello deben ser obligatorios, si bien los grupos, a la hora de fijar los criterios, deben ceñirse al contenido del programa en el cual se recogen los principios de fijación de los mismos.

Finalizada la exposición de las distintas observaciones recibidas al documento “Criterios de selección de las operaciones” toma la palabra el presidente del comité D. Nicasio Pélaez para Acta provisional de la 2ª Reunión del Comité de Seguimiento del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020

indicar que alterando el orden propuesto inicialmente se procede a iniciar la ronda de observaciones.

Toma la palabra la representante de la **Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO) D^a Arancha López** quien en primer lugar agradece a la Dirección General de Desarrollo Rural la exposición de todas las medidas y sobre todo que se hayan aprobado todas las aportaciones remitidas desde la asociación que representa así como felicitar a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales por el desarrollo de las medidas forestales y sus criterios de selección. Y en segundo lugar comenta que en otros Comités de Seguimiento a los que ha asistido se les ha facilitado el presupuesto completo del programa, detallado por medidas, submedidas, operaciones y unidades gestoras por lo que expresa su solicitud ya que en su opinión podría ser muy útil para todos los agentes y miembros que forman parte de este Comité de Seguimiento.

El secretario del comité agradece las observaciones y comenta que la intención era entregar el Plan financiero durante el desarrollo de la reunión pero finalmente no ha sido posible por lo que se remitirá por correo electrónico.

Interviene seguidamente **D. Jose Luis Rojas** en representación de **Cooperativas Agroalimentarias** quien en primer lugar agradece el esfuerzo realizado con la exposición de todas las propuestas realizadas, y solicita si es posible contar con el documento del Programa de Desarrollo Rural en un formato más operativo y en la medida en que se proceda a modificar el programa se produzca la interlocución necesaria para que aquellas observaciones para las cuales se ha indicado que eran parte del texto de programa y no podían modificarse puedan ser analizadas y tratadas.

A continuación matiza que la solicitud realizada en cuanto a cambiar el término agrario por alimentario era por coherencia con la actividad diaria dado que realizan formación no solo en el ámbito agrario sino también en el empresarial. Asimismo pregunta si la formación realizada por la propia Consejería debe ser consultada en el comité de seguimiento pues hasta el momento no han recibido documentación alguna y tiene conocimiento de su puesta en marcha pero no con qué criterios los cuales, en su opinión, deberán tener en cuenta los contenidos innovadores y no quedarse en la realización de cursos de manipulación de fitosanitarios. Finaliza comentando que es preciso dedicar los recursos a los objetivos recogidos en el PDR, a temas de carácter medioambiental, de dimensionamiento empresarial etc.

Toma la palabra el presidente del Comité **D. Nicasio Peláez** para responder a los comentarios anteriores indicado que en relación con los criterios de selección es preciso respetar la normativa comunitaria por lo que no es posible incorporar todas las propuestas realizadas. A continuación y, en relación con el sector agroalimentario, comenta que es una palanca de relanzamiento económico y social, un sector fundamental para el desarrollo de la región y en el momento en que se aprueben los criterios de selección estos se trasladarán a las bases y convocatorias para su puesta en marcha.

Por último, en relación con la formación, y en el caso concreto, de la realizada por la propia Consejería, indica que se han realizado propuestas dado que hay cursos que presentan una importante demanda pero no se ha cerrado el proceso, puntualizando que en estos momentos se está a la espera del informe del servicio jurídico para proceder a la publicación de la convocatoria y abiertos a poner en común los planteamientos y acciones que se van a incluir en el próximo programa de formación.

Interviene nuevamente **D. Jose Luis Rojas** para comentar que en la página 10 del documento, correspondiente a la medida 01, se recoge textualmente para la formación directa “estas acciones deberán ser sometidas en consulta al Comité de seguimiento del presente programa el cual deberá determinar en base al presupuesto disponible cuales son objeto” preguntando si como miembro del comité tiene que tratarlo o no.

El Presidente del comité reitera que en el caso de la formación directa no se ha finalizado el procedimiento, siendo el objetivo de la reunión aprobar el conjunto de los criterios de selección y posteriormente si se precisa realizar algún tipo de tratamiento más específico para la formación directa realizada en las provincias se procederá a realizarlo.

Toma la palabra **D. Sebastián Alia**, secretario del comité, para matizar que en cuanto al contenido textual del apartado recogido del programa no se refiere a la submedida 1.1 “Cursos de formación”, sino a las “Acciones de información y publicidad” que corresponden con la submedida 1.2 que son las que hay que presentar en el comité. Al mismo tiempo en relación con la formación empresarial aludida comenta que la intención es realizar no solo cursos de temática agraria sino también de ámbito empresarial.

Asimismo comenta que el documento remitido a los miembros del Comité y que aparece asimismo en la página web de la Consejería, presenta el formato establecido por la Comisión que se obtiene de la aplicación informática habilitada por la misma para el intercambio de información, si bien se está preparando una versión más práctica.

Seguidamente interviene el representante de **Unión de Pequeños Agricultores (UPA) D. Julian Morcillo** quien en primer lugar agradece el trabajo realizado pasando a indicar que si bien contemplan un alto consenso en el planteamiento de los criterios de selección mantienen su visión en algunas cuestiones concretas y en ese sentido expone que en el caso del criterio 1 de la operación 10.1.3 entienden que lo que se primaba era la existencia de más de una especie amenazada en una explotación lo cual no tiene sentido, mientras que si por ejemplo lo que se puntuaba es un mayor número de ejemplares ese criterio sí lo aceptan, pero lo inicial no tiene sentido.

Continúa exponiendo que la cuestión más complicada es la relativa a la Agricultura ecológica pues en el caso del primer criterio “que tenga toda la explotación en ecológico” con el fin de diversificar, en su opinión favorece el monocultivo y el objetivo de la medida no es diversificar las explotaciones sino favorecer la agricultura ecológica. Asimismo, en el caso del criterio 2 de Red Natura 2000 la elevada priorización establecida en su opinión desvirtúa el objetivo de la medida.

Termina indicando que, independientemente de las discrepancias, lo importante es aprobar los criterios de selección para ir resolviendo las órdenes y convocatorias para estar en disposición de poder abordar el programa en su conjunto y plantear los cambios, modificaciones o incorporación de nuevas medidas que sean precisas.

A esta intervención responde **D^a Pilar Gil**, indicando por un lado que el objetivo perseguido es la conservación de la biodiversidad puntuando con mayor intensidad la mayor conservación y en relación con la agricultura ecológica, el criterio no pretende el monocultivo sino valorar que las distintas producciones puedan llevarse hacia la agricultura ecológica.

Por último añade que respecto a los criterios de Red Natura 2000 y zonas con limitaciones de montaña se mantiene el criterio correspondiente a la Red pues las explotaciones incluidas en dichas zonas van a estar condicionadas por los planes de gestión y muchos de los requisitos de los

planes conllevan prácticas similares al reglamento de producción ecológica. Por ese motivo se considera que se refuerza, y dicho criterio de selección se mantiene.

El Presidente del Comité, **D. Nicasio Peláez** puntualiza que por lo que respecta a la operación 10.1.2 de conservación de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética, no se va a eliminar del programa, pues se trata de una medida muy asociada a la investigación, desarrollo e innovación si bien evidentemente es preciso darle forma en la convocatoria y ver cuáles son los procedimientos y reglamentos que la complementan para poder ponerla en marcha.

Toma la palabra el representante de la **Comisión Europea D. Jean Louis Everaerts** el cual comienza su intervención puntualizando que el papel de la Comisión no es influir en el debate sino asegurar la coherencia con la política europea de forma que desde el punto de vista metodológico la formulación de los criterios no dificulte la aplicación de la misma.

En relación con la medida 4.1 apoya la propuesta realizada por la representante de WWF- España indicando la importancia del ahorro del agua en la medida 4 con el fin de que tenga un mayor peso a la hora de seleccionar los proyectos recordando que dicho elemento fue objeto de estudio entre la Comisión y la Autoridad de Gestión durante la elaboración del programa.

Continúa indicando que las Medidas agroambientales y la Agricultura ecológica son al mismo tiempo muy similares y muy diferentes siendo su meta mejorar una situación medioambiental determinada para un sector o un territorio por lo que no se considera oportuno el establecimiento de un criterio orientado según la categoría del beneficiario. En este sentido añade que otra forma de ver la situación, puntualiza que existen casos similares en Francia y Holanda, es teniendo en cuenta el papel de las cooperativas o de las asociaciones que representan al sector de modo que podría pensarse en una fórmula de contratación donde las asociaciones utilizaran el poder que tienen de convocatoria para concentrar la actuación de un conjunto de agricultores en un territorio donde se localiza un problema específico.

Por lo que respecta a la Red Natura 2000 expone que el argumento facilitado no les convence y en su opinión no parece oportuno que se enfoque un criterio para Red Natura 2000 si no está expresamente dirigido a la posibilidad de cumplir con la exigencia del Plan de gestión, es más, en su opinión, la cuestión sería plantear la eficiencia de la mejora medioambiental que supondría una práctica de agricultura ecológica en un territorio, de modo que el reto podría invertirse y buscar la zona más castigada por una práctica de agricultura extensiva y orientarla hacia la agricultura ecológica.

En cuanto a la media 6.2 y 6.4 aprecia un problema de metodología invitando a reformular el planteamiento de los criterios y concluye indicando que es preciso establecer decisiones detalladas de los procesos de selección.

Toma la palabra **D. Jose Manuel Hernández, Coordinador de Programas de la Unidad de España y Portugal** para comentar la importancia del documento Criterios de selección dado que permite visualizar las prioridades del programa, por lo que se deben fijar unos criterios, un umbral mínimo preciso para poder acceder a la financiación, con el fin de centrar los recursos en aquellos proyectos que más contribuyan a resolver las necesidades identificadas.

Asimismo comenta que la Comisión es consciente de la problemática relativa al dimensionamiento de las cooperativas pero es necesario priorizar las Entidades asociativas prioritarias y si bien el Programa Nacional de Desarrollo Rural cuenta con muchas medidas focalizadas en dichas entidades

no es motivo para no ser cubiertas por los programas regionales teniendo en cuenta en todo caso la coordinación de las actuaciones para evitar la doble financiación de las mismas.

Por último pasa a exponer dos problemas, en su opinión, en relación con los proyectos de interés regional contemplados en la submedida 4.3. Por un lado se prevé que todos los proyectos de este tipo sean financiados directamente sin aplicar criterios de prioridad, si bien el artículo 49 del Reglamento 1305/2013 establece las condiciones de aplicación de los criterios de selección los cuales se aplican de la misma forma a todos los proyectos que se establezcan bajo una misma medida por lo que entienden que deberían establecerse criterios y, por otro lado, indica que es necesario establecer criterios específicos que definan el concepto de interés regional o general de modo objetivo, para que a la hora de realizarse los controles quede patente la objetividad en la aplicación del criterio.

A continuación **D. Sebastian Alía** responde a los comentarios realizados por los representantes de la Comisión Europea y en primer lugar expone que el establecer un criterio de selección para la Red Natura y la Agricultura ecológica radica en el hecho de considerar que con ello se reforzaría la sinergia entre los planes de gestión de la Red Natura y la Agricultura ecológica por la compatibilidad que pudiera darse en esas zonas, si bien es cierto que lo importante son los efectos medioambientales, por lo que se estudiará si se mantiene o no dicho criterio.

En cuanto a las submedidas 6.2 y 6.4 comenta que por el enfoque dado parecen de naturaleza similar, si bien en el caso de la submedida 6.2 es muy parecida a la 6.1 por la existencia de un plan empresarial y por la posibilidad de conceder una ayuda por presentar un proyecto empresarial, y la submedida 6.4 tiene un enfoque hacia una empresa ya creada que quiere poner un proyecto en marcha. Añade que se intentarán diferenciar los criterios de selección para ambas submedidas aunque no es una tarea fácil.

Asimismo, añade que por lo que respecta al umbral mínimo como tal, no aparece recogido en todas las medidas en el programa si bien, sí hay establecida una puntuación en función de la cual se van a seleccionar los proyectos y, en cuanto a las entidades prioritarias confirma la necesidad de intensificar los esfuerzos para que las convocatorias que se realicen vayan en consonancia con lo establecido tanto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural como en el Plan Nacional del Desarrollo Rural así como incrementar los controles con el fin de evitar que se puedan producir problemas relativos a la doble financiación.

Toma la palabra **D. Agapito Portillo, Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas** que pasa a trasladar a los representantes de la Comisión la cuestión relativa a la delimitación de las ayudas a las Entidades Asociativas Prioritarias supra-autonómicas y a las Entidades Asociativas Prioritarias de interés regional para evitar la posibilidad de una doble financiación dado que la regulación nacional no establece ninguna delimitación, cuestión que en otros momentos ha generado bastantes problemas con la Comisión Europea.

Por alusiones interviene **D. Jose Manuel Hernández** para indicar que durante el proceso de aprobación de los programas no se han exigido unos criterios claros de demarcación, siendo flexibles y permitiendo que una misma acción pueda ser elegible tanto en un programa nacional como regional con la garantía de la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para evitar el riesgo de la doble financiación.

A continuación toma la palabra el representante de la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos (**COAG**) **D. Jose Joaquín Vizcaíno** el cual en primer lugar pide disculpas por la tardanza en presentar las observaciones y agradece que se hayan leído para conocimiento de todos los presentes pasando a comentar la posibilidad de incluir, en la medida de formación, un criterio de priorización por el que al mismo tiempo se tratase de entidades de asesoramiento dado que ambos aspectos van parejos, siendo una ayuda fundamental para las organizaciones pues los técnicos podrían realizar ambas funciones.

Por otro lado, en relación con las medidas de agroambiente y agricultura ecológica solicita aclaración sobre el hecho de que cuando se habla de frutales y hortícolas se utiliza el criterio de número de has en lugar del criterio de porcentaje respecto al volumen de explotación empleado en el resto de cultivos.

A este respecto responde **D^a Pilar Gil** indicando que el principal motivo para establecer los criterios bien en porcentaje bien en hectáreas era debido a la existencia de un grupo de cultivos con menor superficie en ecológica, si bien se estudiará nuevamente, y en cuando a la posibilidad de vincular los criterios de selección de la formación con el asesoramiento no se ha contemplado dicha posibilidad al tratarse de medidas distintas.

Seguidamente interviene **D. Luis Fernández** representante de la Asociación de Valor Ecológico (**ECOVALIA**) y de la Asociación de agricultores y ganaderos ecológicos de la Sierra de Alcaraz quien en primer lugar agradece la labor realizada para pasar a exponer que en una reunión anterior se comentó que el 46% del presupuesto estaba destinado a la medida de bosques, una gran parte del cual puede que se destine a retenes o helicópteros y en su opinión, no pretenden que se sustituyan pero sí que se tenga en cuenta la posibilidad de incluir medidas experimentales para los ganaderos dado que, con una ganadería equilibrada y una buena formación pueden proporcionar gran beneficio a los montes. Por otro lado comenta el hecho de que la normativa regional no recoge la posibilidad de ayudas al equino, en el caso de la ganadería ecológica, única especie que no muerde los olivos por lo que ha sido incorporado en zonas de olivar ecológico de montaña, mientras que sí aparece recogido por la regulación nacional dando lugar a la aparición de cierta problemática con la carga ganadera lo que puede dar lugar a una disminución del volumen de producción que irá en detrimento de las almazaras en ecológico.

Toma la palabra **D. Nicolás López, coordinador de Política Forestal y Espacios Naturales** de la Consejería que pasa a matizar el dato relativo al presupuesto destinado a la medida de bosques indicado que el Programa de Desarrollo Rural tan solo recoge las medidas de prevención de incendios, ascendiendo a 1.600 personas las que están actuando en estas labores, no la extinción. Asimismo y en relación con la ganadería en extensivo, en su opinión, con las actuaciones de prevención se están abriendo zonas forestales, que hasta ahora no eran pastables, para ser utilizadas por el ganado.

D. Sergio Martínez Sánchez-Palencia, responsable de la **unidad de planificación y seguimiento de programas y proyectos** puntualiza que en relación con la elegibilidad de las parcelas a pastos se trata de una cuestión marcada por otro organismo ajeno a ellos y si bien, el hecho de excluir los montes como zonas de pasto no les perjudica, entiende que un pastizal bien pastoreado elimina una importante cantidad de combustible.

Toma nuevamente la palabra **D. Luis Fernández** que corrobora que se trata de actuaciones complementarias siendo la regulación comunitaria la que establece la elegibilidad de los pastos sin tener en consideración, en su opinión, la realidad de los montes mediterráneos.

A continuación interviene **D. Sebastián Alia** que en primer lugar felicita a D. Luis Fernández por el aceite obtenido de sus olivos ecológicos invitándole a remitir sus planteamientos por escrito para su estudio para a continuación indicarle que en los criterios de selección establecidos para la medida de agricultura ecológica se ha priorizado en uno de ellos los cultivos leñosos y en concreto el olivar frente a otros cultivos, por lo que los agricultores con olivos en ecológico pueden acogerse a dicha medida.

Interviene **D^a Nuria López-Triviño**, representante del **Instituto de la Mujer** para solicitar que en el Programa de Desarrollo Rural no se pierda la perspectiva de género y que en la medida de lo posible se tenga en cuenta todas las aportaciones presentadas no solo las cuestiones relativas al lenguaje.

A continuación toma la palabra **D. Mario Muñoz**, representante de la **Asociación de Valor Ecológico (ECOVALIA)** el cual plantea una cuestión en relación con el criterio 7 de la medida 11 Agricultura Ecológica, en concreto pregunta, en el caso de la ganadería, si en ecológica un titular tan solo con ganadería puede alcanzar la puntuación máxima de 20 puntos o si por el hecho de contar en su explotación con varios tipos de ganadería podría acumularse la puntuación. Asimismo y en relación con la supresión del criterio 3 relativo a la pendiente expone que la circunstancia de estar ubicado en zona de montaña debería ser considerada.

Interviene **D. Javier Plaza** Jefe del **Servicio de Medidas Agroambientales** el cual en relación con el criterio 7 relativo a la ganadería ecológica precisa que su planteamiento se realizó en base a la presencia en la explotación de ganadería ecológica entendida como un todo y no por la existencia de distintas especies y, en cuanto al mantenimiento de los pastos ecológicos, estos se refieren asimismo a toda la explotación y no solo por disponer de un tipo de ganadería.

Interviene nuevamente **D. Mario Muñoz** para indicar que considerando que el criterio 1 excluye de forma expresa los pastos en una explotación ganadera, con los actuales criterios de selección, solo podrían alcanzarse 20 puntos, de forma que si se quiere potenciar la ganadería sería preciso otro tipo de medidas, pues con las actuales solo se favorecerían las explotaciones mixtas y, si además se suprimen los criterios de las zonas de montaña, por un lado las explotaciones con cultivos de cereales no tendrían ninguna puntuación en los criterios y las mixtas solo los tendrían por la ganadería ecológica de modo que no se favorecería la biodiversidad, que es una de las medidas que se quiere fomentar con las actuaciones en esta medida.

A esta consideración responde **D. Javier Plaza** que las explotaciones mixtas contarán con una puntuación relacionada con los criterios relativos a la superficie y otros relativos a la ganadería y en el caso de las explotaciones ganaderas puras se podría estudiar incrementar hasta 25 puntos que es la puntuación máxima que se podría obtener con el criterio 1.

Toma la palabra el representante de la Comisión **D. Jean Louis Everaerts** para exponer que la doctrina comunitaria en relación con la medida de agricultura ecológica se dirige hacia una medida de superficie potenciando la mayor cantidad posible de superficie bajo un contrato de agricultura ecológica pero favoreciendo, asimismo, la ganadería relacionada con la superficie. Asimismo expone que se pretende desarrollar una cadena de producción, transformación y comercialización,

fomentar un sector dentro del agrícola y ganadero haciendo incidencia en el hecho de que las medidas 10 y 11 están enfocadas hacia un objetivo medioambiental.

Seguidamente interviene **D. Jose Luis Rojas**, representante de Cooperativas Agroalimentarias para comentar, en relación con la problemática de la doble financiación de las entidades asociativas prioritarias, que en su opinión no va a producirse dicha problemática dado que en la actualidad las mencionadas entidades, de carácter supra-autonómico se han regulado a través de la Ley para la Integración cooperativa por lo que aquellas que opten a ayudas lo harán a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural mientras que a nivel autonómico las figuras que pueden optar son las cooperativas integradas en una Entidad asociativa las cuales solicitarán las ayudas a través del Programa de Desarrollo Rural regional máxime cuando se va a legislar la figura de la Entidad Asociativa Prioritaria regional con unos requisitos, en cuanto a volumen de facturación menores con el fin de promover dicha integración y de este modo intentar paliar la problemática existente en lo que respecta a la reducida dimensión de las cooperativas castellano manchegas.

Toma la palabra **D^a Celsa Peiteado**, representante de **WWF-España** quien se suma a los agradecimientos realizados por los otros miembros del comité así como por tener en cuenta las alegaciones remitidas al límite del tiempo y principalmente por el cuadro resumen del presupuesto solicitado por la representante de ASEMFO que les facilitará la comparación de la programación de los distintos programas en los que forman parte de los Comités de seguimiento, para pasar a plantear la cuestión de si las distintas órdenes de ayudas van a ser tratadas previamente por el comité dado que en algunas observaciones realizadas en relación con la medida 3 para recoger una mayor ponderación de la producción ecológica sobre otras producciones como la integrada se nos ha indicado que se tendrá en consideración en las órdenes de ayuda.

A esta cuestión responde **D. Nicasio Peláez** indicando que dichas convocatorias ya han sido publicadas durante el periodo 2015-2016 y fueron consultadas, previa a su publicación, en el comité de seguimiento provisional dada la necesidad derivada de los compromisos adquiridos, si bien, de cara a las siguientes convocatorias no existe problema alguno en volver a tratar dichas observaciones. Asimismo indica que en principio las distintas órdenes serán tratadas en el comité de seguimiento si bien es preciso aprobar primeramente los criterios de selección de las operaciones para poder continuar el procedimiento.

Interviene a continuación **D. Jose Luis Peralta** representante de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** el cual pasa a comentar que los criterios de selección constituyen un documento de programación que elabora la autoridad de gestión y que se someten a la aprobación del comité, por lo que tan solo se realizan observaciones cuando se detecta alguna contradicción con la normativa. Estos criterios de selección se han utilizado para ordenar solicitudes, proyectos, normalmente en función de los presupuestos y dotaciones disponibles. Expone que, la Comisión pide el establecimiento de umbrales lo cual genera muchas dudas pues implica que aquellos proyectos que no los alcancen quedan sin opciones de ayuda y para nosotros esto constituye un criterio de elegibilidad ya que dicho proyecto queda fuera de cualquier convocatoria.

Asimismo, en relación con la posible duplicidad de las ayudas en su opinión es difícil que se produzca indicando que en enero de 2016 se ha puesto en marcha una nueva herramienta administrativa, la Base de Datos Nacional de Subvenciones que puede ser de gran utilidad para esta cuestión.

Toma la palabra **D^a Pilar Gil** para dar la gracias al representante del Ministerio por su aportación e indicar su total coincidencia con la opinión expuesta entendiendo que los criterios de selección constituyen un instrumento de gran utilidad para relacionar y establecer un orden a todos los solicitantes o proyectos que se establecen en la medida y de hecho, son lo suficientemente rigurosos, en nuestro caso, para que todos los solicitantes o posibles beneficiarios cumplan un umbral mínimo.

Intervine **D. Nicasio Peláez** que agradece las aportaciones tanto de los representantes de la Comisión como del Ministerio y matiza la cuestión relativa a la complementariedad de las ayudas expuesta por D. Jose Luis Rojas indicando que antes de nada habría que definir la tipología de las mismas y a qué tipo de programa se pueden adscribir dado que para poder complementar estas ayudas se precisa una interlocución y un consenso entre administraciones.

D. Agapito Portillo interviene para puntualizar que en relación con las entidades prioritarias es preciso que los criterios queden perfectamente delimitados y establecidos para todos y evitar que al cabo de varios años se cambien los criterios y cuando se lleve a cabo una inspección se detecten cosas raras y sea preciso solicitar reintegros siendo lo problemático.

TERCERO.- Estrategia de Información y Publicidad.

Finalizadas las intervenciones relativas a los criterios de selección toma la palabra **D. Nicasio Peláez** el cual pasa a indicar que en cumplimiento del Reglamento (UE) 808/2014 en el que se establece la necesidad de presentar en el plazo de seis meses desde la aprobación del Programa de Desarrollo Rural una estrategia de información y publicidad, se ha remitido un pequeño dossier con la estrategia que se está elaborando, la cual está abierta a todas aquellas aportaciones que quieran realizarse. Asimismo, indica que se está trabajando en la puesta en marcha de un portal web donde tendrá cabida toda la información relativa al Programa, si bien en tanto comience a funcionar, la documentación generada se podrá consultar en la dirección pdr.castillalamancha.es.

Interviene **D. David Howell** representante de **Seo-Birdlife** para indicar la importancia de la coordinación, de los medios de comunicación, entre las distintas consejerías sobre todo en relación con el tema de la Red Natura 2000 circunstancia que debe quedar muy clara pues en el momento de la puesta en marcha de los distintos planes de gestión se puede producir un solapamiento con las medidas del Programa de Desarrollo Rural y por experiencia en otras zonas, se ha detectado un desconocimiento de la posibilidad de acceder a ayudas en las zonas de la Red Natura 2000 así como de la ubicación en las mismas. Asimismo comenta la coordinación con la administración hidráulica en relación con las medidas relacionadas con la gestión del territorio bajo los preceptos del Programa de Desarrollo Rural.

A estas cuestiones responde en primer lugar **D. Nicasio Peláez** indicando que se está trabajando para finalizar cuanto antes los planes de gestión a lo que el Coordinador de Política Forestal y Espacios Naturales, **D. Nicolás López** añade que la gestión de dichos planes corresponde a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, localizada en la propia Consejería, por lo que la relación y comunicación es continua.

Por lo que respecta a la segunda cuestión, la política hidráulica, **D. Nicasio Peláez** comenta que el Programa de Desarrollo Rural contempla una medida relativa a la transformación y modernización

de regadíos con la que se persigue la optimización de recursos hídricos así como la eficiencia energética. Asimismo comenta que la presencia de zonas muy sensibles con acuíferos sobreexplotados conlleva unos tratamientos que repercuten directamente en el programa, si bien su gestión corresponde a otras administraciones, por lo que no compete de forma directa al desarrollo del Programa.

CUARTO. Varios.

Toma la palabra **D. Luis Fernández** para matizar su anterior intervención exponiendo el caso de un ganadero que sin haber modificado las características de su explotación, en cuanto a superficie y ganado, anteriormente no llegaba a una carga ganadera de 0,20 UGM y en estos momentos con los cambios de uso de la tierra se pasa de 1,5 UGM. Es por ello que insiste en que se considere el tema de la ganadería extensiva de montaña.

A este respecto **D. Nicasio Peláez** responde que comparte su sentir pues tanto la Sierra del Segura como la de Alcaraz son dos zonas muy desfavorecidas que precisan un tratamiento específico y buscar soluciones las cuales no están muy relacionadas con el tema de la reunión, si bien dichas comarcas cuentan con un trato preferencial en la labor política del gobierno de forma que se están estudiando posibles planteamientos.

Finalizadas las diferentes intervenciones, el presidente del Comité da por finalizada la reunión no sin antes agradecer a todos su presencia y participación.

ANEXO

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ ASISTENTES A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016

Nicasio Peláez Peláez	D. G. de Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Juana Velasco Mateos-Aparicio	Secretaria General Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Juan Manuel Suárez Peces	D. G. de Agricultura y Ganadería Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Agapito Portillo Sánchez	D. G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Pilar Gil Adrados	D. G. de Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Sebastian Alia Moral	D. G. de Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Jean Louis Everaerts	D.G. AGRI Comisión Europea
Esteban Garacía Romero	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Josefina Sánchez Garcia	Organismo Intermedio del P.O del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla-La Mancha Consejería de Hacienda Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Francisco Rueda Sagaseta	Organismo Intermedio del P.O del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha Consejería de Economía, Empresas y Empleo Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Vicente J. Luengo Rodriguez	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Nuria López-Triviño Loscos	Instituto de la Mujer Vicepresidencia Junta Comunidades de Castilla-La Mancha
Jose Luis Peralta	D.G. de Desarrollo Rural y Política Forestal Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Luis Aguado Díaz	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Jose Luis Tenorio Pasamón	Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha
Blanca Corroto González	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
Ignacio Cañas Angon	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (COAG)
Julian Morcillo Carrizo	Unión de Pequeños Agricultores (UPA)
Celia Domínguez Ballesteros	Unión General de Trabajadores (UGT)
Oscar García Sánchez	Comisiones Obreras
Jose Luis Rojas Sánchez	Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
Arancha López de Sancho Collado	Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)
Vicente Serrano Navarro	Asociación de Empresas Forestales de Castilla-La Mancha
Mario Alberto Muñoz Borrego	Asociación de Valor Ecológico (Ecovalia)
Luis Fernández García	Asociación de Valor Ecológico (Ecovalia)
David Howell	Seo/Birdlife
Celsa Peiteado Morales	WWF-España
Elena Escobar Sánchez	Federación de Mujeres Rurales (FADEMUR)



Yolanda Solís González

Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER)

Rosa del Castillo Peinado

Federación de Mujeres y Familias del Medio Rural (AMFAR)

Juan José Fernández Zarco

Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER)

OTROS ASISTENTES A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016

Jose Manuel Hernández Luque	Comisión Europea
Noelia Serrano Parra	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)
Jose Joaquín Vizcaíno	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)
Nicolás López Molina	D. G. de Política Forestal y Espacios Naturales Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Sergio Martínez	D. G. de Política Forestal y Espacios Naturales Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y D. Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Lorenzo Camuñas de la Llave	D.G. de Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Ángel Centellas Bodas	D.G. Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Santos Gil Sierra	D.G. Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Luis Mario Malagón	D.G. Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Javier Plaza Ramírez	D.G. Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
M ^a José Carmona Carmona	D.G. Industrias Agroalimentarias y Cooperativas Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Conrado Angulo Heras	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal